NOTA UOC N° 545 /2023

Asunción, 25 de setiembre de 2023

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en atención a las observaciones a la **LPN SBE Nº 09/2023 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL" – ID 425894**, al respecto, manifiesta cuanto sigue:

Observación N° 1: Condiciones en cuanto a capacidad técnica. Requisitos de participación y criterios de evaluación.

Lo establecido en el pliego referido a la capacidad y especificaciones de las patrulleras es porque en el presente llamado se solicitan coberturas para dos locales totalmente separados uno del otro, el primero es la Secretaría Nacional de Deportes y el segundo el Centro Acuático Nacional, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá demostrar que posee una flota de vehículos proporcional a la magnitud del presente contrato. Entendemos que el potencial oferente, además de este contrato, posee otros contratos de igual o mayor envergadura, por lo que la convocante debe asegurar que podrá ejercer un control sobre los personales asignados a nuestra institución. A más de ello, hay que recalcar que el contrato tendrá una vigencia de dos años.

Observación N° 2: Condiciones en cuanto a capacidad técnica. Requisitos de participación y criterios de evaluación. Certificado.

Toda empresa que pretenda la prestación de servicios de seguridad, debe ser fiscalizada por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional. La pretensión es que el Oferente presente el certificado de fiscalización vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Consideramos que el servicio a ser contratado es de gran alcance y envergadura, teniendo en cuenta las complejidades que el contrato a ser ejecutado reviste, la SND requiere que el contratista cuente con indicadores de gestión que permitan administrar con calidad sus recursos. Debemos recordar que la SND es sede de importantes eventos internacionales, tales como lo fue la ODESUR en el último año.

Observación N° 3: Condiciones en cuanto a capacidad técnica. Requisitos de participación y criterios de evaluación. Equipos en propiedad.

Solicitamos que los equipos y unidades móviles sean de propiedad del oferente habida cuenta que, como habíamos dicho líneas arriba, por la envergadura y las complejidades del servicio licitado, a más de preverse un contrato de dos años, es

fundamental que los potenciales oferentes garanticen un nivel de solvencia importante, y que mínimamente cuenten con estos equipos motorizados.

El proceso en cuestión tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la prestación de un servicio bastante sensible para esta Secretaría, considerando la atención que requieren no solo las instalaciones y su contenido, sino también el público que concurre a realizar actividades físicas y sus pertenencias. La exigencia establecida en el PBC es acorde al monto del contrato y el plazo de vigencia del mismo, por lo que el requerimiento es completamente razonable.

Observación N° 4; N° 5; N° 6; N°7 y N° 8: Han sido subsanadas

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República